



La Mesa de Negociación de la Universidad de Salamanca acordó, en reunión extraordinaria celebrada el día 24 de julio de 2015, elevar al Rector la propuesta de resolución de la convocatoria de ayudas sociales correspondientes al año 2014. Vista dicha propuesta, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 66 de los Estatutos de la Universidad de Salamanca, **RESUELVE:**

- 1º. Conceder y denegar las ayudas sociales propuestas por la Mesa de Negociación.
- 2º. Esta resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.
- 3º. Junto con la resolución se publicará relación en la que se especifiquen las ayudas que han sido concedidas a cada una de las personas interesadas cuya solicitud ha sido estimada, así como relación de solicitudes desestimadas. Con el fin de garantizar la confidencialidad, en dichas relaciones figurará el N.I.F., pero no el nombre y apellidos, de los empleados.
- 4º. Las ayudas sociales concedidas se acreditarán por el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social en las nóminas del mes de septiembre de 2015.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Salamanca, 2 de septiembre de 2015

El Rector

P.D. -resol. 9/01/2014 (BOCyL 23/01/2014)-

Ricardo López Fernández
Vicerrector de Economía

